



**Banca para el
Desarrollo**
S B D



PROGRAMA CAPITAL SEMILLA INCLUSIÓN - FONDO MUJERES EMPRESARIAS AED (Fondos No Reembolsables)

OBJETIVO: Brindar recursos de "Capital Semilla Inclusión" dirigidos a incentivar la inclusión económica de las mujeres, mujeres jóvenes, mujeres adultas jóvenes, mujeres adultas mayores, con ideas de negocio o emprendimientos en marcha tipo tradicionales, que puedan presentar propuestas de proyectos viables, y que se enmarque en el perfil del fondo, desarrolladas por mujeres pertenecientes a los sectores prioritarios de la Ley 8634 y/o fuera de la región central.

No se brindará fondos a personas físicas o jurídicas beneficiarias de la Ley No. 8634 y sus reformas, que estén desarrollando un modelo asociativo en sus diferentes modalidades: Consorcios, Cooperativas, Asociaciones, entre otros.

Metodología de convocatoria a postulaciones

Las postulaciones podrán enviarse hasta el 15 de noviembre de 2024 a las 12:00pm, o hasta que se agoten los fondos disponibles, lo que ocurra primero.

Cada caso aprobado será asignado en estricto orden de recepción de la postulación y hasta agotar fondos disponibles.

Cada una de las postulaciones será revisada, analizada y evaluada en ese mismo orden, garantizando un proceso justo y transparente para todas las participantes.

Los formularios de postulación que no estén completos o bien no cuenten con la documentación correcta (documentos vencidos, plantillas vacías, documentos ilegibles, entre otros) no serán considerados para la siguiente etapa de evaluación y la solicitud quedará desestimada, en cuyo caso tendrá que volver a postular mediante este formulario, aportando la documentación completa y correcta.

Metodología de postulación

a. Pre-selección

A partir de la recepción de la información, un equipo técnico realizará el proceso de pre-selección de las beneficiarias realizando una revisión de las solicitudes. Este filtro determinará si la información es completa y si la propuesta cumple con los parámetros establecidos, en caso de no cumplirse se estará rechazando la solicitud.



En esta valoración continuarán el proceso las solicitudes que:

- Se ajusten al perfil del fondo, al ser emprendedora, micro o pequeña empresa con un giro de negocios tradicionales.
- Presenten toda la documentación correcta y completa, que hayan llenado en su totalidad el Formulario de Solicitud de Fondos no Reembolsables
- Cumplan con no tener ninguna limitación para postular.
- Se tenga claro el plan de inversión, cumpla con los lineamientos de inversión y el monto solicitado.

Las postulaciones que no estén completas o bien no cuenten con la documentación completa no serán consideradas para la siguiente etapa.

b. Comité de aprobación

Los proyectos previos a la revisión pasarán al Comité de Aprobación, compuesto por al menos tres integrantes.

El Comité de Aprobación analizará los casos y valorará las propuestas, pudiendo también convocar a la empresaria para la presentación de la propuesta, y/o la persona técnica que revisó la misma, si así se requiriera.

Se considerará una propuesta viable, aquellos proyectos calificados por el Comité de Aprobación con notas iguales o mayores a 70%, por un promedio de las calificaciones obtenidas.

El Comité analizará los siguientes criterios de evaluación, según categoría:

HERRAMIENTA DE EVALUACION "EMPREDEDORA O IDEA DE NEGOCIO"

RUBRO A EVALUAR	PUNTAJE	MAXIMO
A. Viabilidad de la idea de negocio		20%
La idea de negocio es confusa o no está bien definida	12%	
Modelo de negocio básico con varias áreas de incertidumbre.	15%	
Modelo de negocio bien estructurado con riesgos identificados y mitigados.	20%	

B. Habilidades y Experiencia de la Emprendedora		15%
Habilidades básicas, pero falta experiencia en áreas clave.	5%	
Habilidades y experiencia adecuadas para iniciar el negocio, con algunas áreas de mejora.	10%	
Habilidades y experiencia sólidas en la mayoría de las áreas relevantes.	15%	
C. Capacitación en Gestión Empresarial		10%
No cuenta con capacitación certificada en gestión empresarial	0%	
Se encuentra en proceso de capacitación en un programa de gestión empresarial ya sea de AWE, WE3A o algún otro emitido por organizaciones reconocidas y/o cuyos contenidos cumplan con los criterios técnicos aceptados por AED.	5%	
Cuenta con un certificado de capacitación AWE, WE3A o algún otro emitido por organizaciones reconocidas y/o cuyos contenidos cumplan con los criterios técnicos aceptados por AED.	10%	
D. Impacto plan de inversión		25%
La inversión se enfocará en la apertura del negocio en el mercado (etapa inicial)	15%	
La inversión se enfocará en avances de formalización del negocio	20%	
La inversión se enfocará en mejorar la operación actual – impacto moderado	25%	
E. Generación de condiciones de autoempleo		15%
Se proyecta un auto empleo informal	12%	
Se proyecta un auto empleo formal	15%	
F. Sostenibilidad Financiera		15%
Plan financiero rudimentario con proyecciones de ingresos y gastos, pero con importantes suposiciones no verificadas.	10%	
Plan financiero adecuado con proyecciones realistas y algunas suposiciones verificadas.	12%	
Plan financiero detallado con proyecciones precisas y suposiciones bien fundamentadas.	15%	
G. Puntos extra		5%
Cuenta con Sello PYME, categoría emprendedora del MEIC o Pympa del MAG	5%	

105%

HERRAMIENTA DE EVALUACION "NEGOCIO EN MARCHA"

RUBRO A EVALUAR	PUNTAJE	MAXIMO
A. Experiencia de la emprendedora en el sector económico		15%
Entre 1 mes y un año de experiencia	10%	
Más de un año y hasta dos años de experiencia	12%	
Más de dos años de experiencia	15%	
B. Capacitación en Gestión Empresarial		10%
No cuenta con capacitación certificada en gestión empresarial	0%	
Se encuentra en proceso de capacitación en un programa de gestión empresarial ya sea de AWE, WE3A o algún otro emitido por organizaciones reconocidas y/o cuyos contenidos cumplan con los criterios técnicos aceptados por AED.	5%	
Cuenta con un certificado de capacitación AWE, WE3A o algún otro emitido por organizaciones reconocidas y/o cuyos contenidos cumplan con los criterios técnicos aceptados por AED.	10%	
C. Proyección de ingresos en el tiempo por plan de inversión		20%
Identificación del segmento de mercado	13%	
Establece costos y precios del producto o servicio	15%	
Se evidencia registro de ingresos y gastos	18%	
Se evidencia crecimiento en ventas y/o reducción de gastos	20%	
D. Impacto plan de inversión		20%
La inversión se enfocará en la permanencia del negocio en el mercado (estabilizar)	12%	
La inversión se enfocará en avances de formalización del negocio	15%	
La inversión se enfocará en mejorar la operación actual – impacto moderado	20%	
E. Generación de condiciones de autoempleo		20%

Se genera auto empleo informal	17%	
Se genera auto empleo formal	20%	
F. Propuesta de valor del producto o servicio		15%
Identifica una demanda del mercado potencial pero no cuenta con validación	13%	
Evidencia su propuesta de valor de forma clara. Incluye Beneficios, soluciones y cuenta con alguna validación inicial	15%	
G. Puntos extra		5%
Cuenta con Sello PYME, categoría Micro del MEIC o Pympa del MAG	5%	

105%

TIPOS DE FONDOS

Categoría Idea de Negocio:

Fondos por ₡2,000,000.00: Iniciativas empresariales lideradas por mujeres se encuentren en una etapa de **idea de negocio o que estén estado operando en informalidad**, que tengan *menos* de 60 meses de operar informal o formalmente, de manera que aún deban desarrollarse para generar un bien o servicio, o que inicie un proceso de formalización de la actividad económica. No se requiere el aporte de ninguna contrapartida por parte de la postulante.

Requisitos Categoría Idea de Negocio:

- Mujeres residentes en Costa Rica con cedula costarricense, cédula de residencia o DIMEX Libre Condición.
- Emprendimiento liderado por mujer.
- No más de 60 meses de estar operando en la informalidad.
- Si se encuentra operando formalmente y está inscrita en Hacienda, la actividad económica con la que postula no debe tener más de 60 meses de inscrita ante Tributación.
- Si se encuentra operando formalmente, la actividad económica puede estar inscrita ante Tributación como persona física o jurídica.



- Si opera bajo una persona jurídica la mujer o grupo de mujeres debe poseer acciones de al menos 50%, y liderar el negocio en alguna de estas formas: ser la representante legal, gerente o accionista y participar activamente en el negocio.
- La mujer propietaria del emprendimiento se encuentra cursando o ya cuenta con un certificado de capacitación AWE, WE3A o algún otro emitido por organizaciones reconocidas y/o cuyos contenidos cumplan con los criterios técnicos aceptados por AED, para estos últimos fecha de emisión no mayor a 3 años.
- Otorga puntos extra: Cuenta con Sello PYME, categoría emprendedora del MEIC o Pympa del MAG.
- No estar en optando, aplicando, participando o similares en algún otro proceso para ser beneficiario de Capital Semilla del Sistema de Banca para el Desarrollo con cualquier Agencia Operadora Acreditada por el SBD.
- No serán elegibles beneficiarias que hayan recibido recursos o participado en un proyecto que haya recibido recursos de algún programa de Capital Semilla o de Capital de Riesgo del SBD, bajo cualquier programa, durante los 4 años calendario anteriores al año de ejecución de la presente convocatoria.
- No tener vínculos familiares, afines o consanguíneos hasta tercer grado con las personas colaboradoras y/o miembros de Junta Directiva de AED.

Categoría Negocio en Marcha

Fondos por ₡4,000,000.00: Iniciativas empresariales lideradas por mujeres, de personas físicas o jurídicas que tengan menos de 60 meses de operar formalmente, esto se podrá demostrar en el caso de personas físicas por la fecha de inscripción de registro de la actividad económica ante el Ministerio de Hacienda y en el caso de personas jurídicas por la fecha del Ministerio de Hacienda. No se requiere el aporte de ninguna contrapartida por parte de la postulante.

Requisitos Categoría Negocio en Marcha:

- Emprendimiento liderado por mujer ya sea como persona física o jurídica. Si opera bajo una persona jurídica la mujer o grupo de mujeres debe poseer acciones de al menos 50%, y liderar el negocio en alguna de estas formas: ser la representante legal, gerente o accionista y participar activamente en el negocio.
- Si el emprendimiento está formalizado como persona física, la postulante deberá tener cedula costarricense, cédula de residencia o DIMEX Libre Condición.
- No más de 60 meses de estar operando formalmente (actividad económica inscrita ante Tributación).
- La mujer propietaria se encuentra cursando o ya cuenta con un certificado de capacitación AWE, WE3A o algún otro emitido por organizaciones reconocidas y/o cuyos contenidos



**Banca para el
Desarrollo**
S B D



cumplan con los criterios técnicos aceptados por AED, para estos últimos fecha de emisión no mayor a 3 años.

- Otorga puntos extra: Cuenta con Sello PYME vigente, categoría micro o pyme del MEIC o Pympa del MAG.
- No estar en optando, aplicando, participando o similares en algún otro proceso para ser beneficiario de Capital Semilla del Sistema de Banca para el Desarrollo con cualquier Agencia Operadora Acreditada por el SBD.
- No serán elegibles beneficiarias que hayan recibido recursos o participado en un proyecto que haya recibido recursos de algún programa de Capital Semilla o de Capital de Riesgo del SBD, bajo cualquier programa, durante los 4 años calendario anteriores al año de ejecución de la presente convocatoria.
- No tener vínculos familiares, afines o consanguíneos hasta tercer grado con las personas colaboradoras y/o miembros de Junta Directiva de AED

No se espera que las iniciativas empresariales estén funcionando de manera formal, o sea, que tenga aspectos como: inscrito en la CCSS, permisos de funcionamiento, registros sanitarios, entre otros, sino que, al recibir estos fondos, continúe su proceso de formalización y crecimiento.

Los proyectos que presenten la documentación completa y cumplan los requisitos serán evaluados por un Comité de Aprobación, compuesto por al menos tres integrantes. Se considerará una propuesta viable, aquellos proyectos calificados por el Comité de Aprobación con notas iguales o mayores a 70%, por un promedio de las calificaciones obtenidas.

DOCUMENTOS A PRESENTAR

1. Histórico del monto mensual real de ingresos y gastos de los últimos doce meses
2. Proyección, para los próximos 12 meses, de ingresos y gastos que refleje el impacto que tendrían los fondos, en el crecimiento del negocio.
3. Plan de inversión de los fondos que solicita y su debida justificación.
4. Certificado del Programa de capacitación en gestión empresarial.
5. Copia digital de la Certificación de Registro Pyme o Pympa si lo tiene.
6. Cédula ciudadanía costarricense ó cédula de residencia DIMEX Libre Condición
7. Copia digital de la Personería Jurídica si aplica.
8. Copia digital de la Composición Accionaria de la empresa si aplica.
9. Copia digital del Registro Único Tributario (RUT) emitido por el Ministerio de Hacienda.



**Banca para el
Desarrollo**
S B D



GASTOS FINANCIABLES

Gastos orientados a la formalización, validación técnica y comercial, inversiones en capital de trabajo o adquisición de activos, que contribuyan a la puesta en marcha negocio del negocio o convertir la actividad productiva a una de mayor de empresariedad.

GASTOS NO FINANCIABLES

Pago de deudas, dividendos, adquisición de acciones, derechos de sociedades, bonos y otros valores, adquisición de inmuebles, compra de vehículos, compra de teléfonos celulares, impuestos sobre la renta o contribuciones sociales, salarios y alquileres de bienes inmuebles.

OTRAS CONSIDERACIONES

- a) Comprometerse a no aplicar a ningún otro proceso asignación de recursos de Capital Semilla o Capital de Riesgo del SBD, durante el tiempo que se encuentre ejecutando los recursos del presente programa. Se exime de esta condición a beneficiarios que estén ejecutando fondos de Puesta en Marcha y estén aplicando a algún proceso de Capital Semilla en modalidad de Crédito o Capital de Riesgo.
- b) No desarrollar esquemas no autorizados para acceder a uno o más recursos de Capital Semilla o Capital de Riesgo del SBD para un mismo proyecto de emprendimiento (como, por ejemplo, pero no limitado a, que alguno de los miembros que han recibido fondos como parte de un mismo equipo, y que no aparecen como representantes del proyecto, participen en otra convocatoria con el mismo proyecto; que se genere una sociedad paralela para acceder a recursos, ya que la que desarrolla realmente el proyecto no cumple con los requerimientos solicitados o porque la otra sociedad ya recibió fondos de capital semilla; que varios participen con una misma propuesta, pero con diferente nombre; que se participe en una convocatoria con una sociedad y luego se quiera participar en otra a título de persona individual con un proyecto igual o similar, entre otros esquemas).



**Banca para el
Desarrollo**
S B D



- c) Comprometerse a brindar irrestrictamente la información solicitada por la Agencia Operadora de Capital Semilla o la Secretaría Técnica del SBD para la medición de impactos del programa, durante un periodo de 6 años, mientras que la representada se encuentre desarrollando actividades económicas.
- d) Aplicar en los procesos de compra, lo que corresponda respecto a las disposiciones de la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, los Lineamientos para Contrataciones Efectuadas por los Sujetos Privados cuando no Aplique la Ley General de Contratación Pública. Consultar procedimiento en <https://www.aedcr.com/fondo-mujeres-empresarias>
- e) Aplicar y sujetarse a las Normas de la Contraloría General en lo que respecta al uso fondos privados de origen público.
- f) Firmar un documento de “conocimiento informado” donde acepta haber sido informado de los términos, condiciones y obligaciones del programa; de modo que no pueda alegar desconocimiento en caso de controversias.
- g) Autorizar a la Agencia y a la SECRETARÍA TÉCNICA para otorgar los derechos de imagen del emprendedor y de su proyecto para hacer material audiovisual de su proyecto para los fines del SBD. Autorizar a la agencia y a la SECRETARÍA TÉCNICA para la realización de auditorías, así como brindar la información que se le requiera para dicho proceso.
- h) El beneficiario debe presentar dentro de su solicitud, un plan de continuidad del proyecto en casos tales como, pero sin limitarse a fallecimiento, incapacidad o desaparición de beneficiario persona física o de socio principal en caso de persona jurídica, así como también se debe presentar un plan de liquidación y devolución de los recursos desembolsados no ejecutados, en caso de que la continuidad del proyecto no sea viable.
- i) El SBD, a través de la Agencia Operadora, dará seguimiento anual a los proyectos una vez finalizado el periodo de ejecución, por un tiempo máximo de 6 años, para lo cual, se deberá



**Banca para el
Desarrollo**
S B D



solicitar al emprendedor información como avance en el proyecto financiado, ventas, desarrollo de nuevos productos, si se ha alcanzado la internacionalización, y cualquier otra información de seguimiento que el SBD estipule. Por lo que la persona beneficiaria, en caso de seguir operando, deberá comprometerse a brindar la información necesaria a la Agencia Operadora en este período.

- j) Cumplir con cualquier condición especial que sea planteada por la Agencia Operadora y validada por la Secretaría Técnica del SBD
- k) Estar al día con sus obligaciones tributarias, contribuciones patronales y de seguridad social ante la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) y del Fondo de Desarrollo y Asignaciones Familiares (FODESAF), en caso de que sea aplicable.
- l) Que la persona o el emprendimiento postulante no esté en una condición de incumplimiento de cualquier otro programa de Capital Semilla o de Riesgo del Sistema de Banca para el Desarrollo.
- m) Que la persona postulante no sea o haya sido parte de un proyecto, directa o indirectamente (como parte de un equipo), aun sea a nombre personal o bajo otra figura jurídica, donde recibió fondos de Capital Semilla del SBD y que, por tanto, está asociado dentro de alguna de las restricciones para volver a recibir fondos.

La información que usted nos proporciona será utilizada exclusivamente por la Alianza Empresarial para el Desarrollo (AED) y el Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD), y será tratada con el más alto nivel de confidencialidad. Nos comprometemos a garantizar la protección de sus datos personales en estricto cumplimiento con la legislación vigente en Costa Rica, asegurando que dicha información será utilizada únicamente con fines relacionados con los programas y proyectos que estas instituciones lideran. Su confianza es de suma importancia para nosotros, por lo que adoptamos todas las medidas necesarias para salvaguardar la privacidad y seguridad de sus datos.



Última línea

